



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ
CARRERA 5 No. 4 - 07 B/ EL COMERCIO
j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co

Puerto Rico-Caquetá, trece (13) de marzo de 2024.

Doctor

LUIS FERNANDO BRAVO GOMEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal

Ciudad

Asunto: Solicitud de compensatorio por turno de control de garantías.

Con mi respeto acostumbrado, por medio del presente le solicito a su señoría me sea otorgado dos días de descanso compensatorio remunerado de mis labores como Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, durante los días jueves 14 y viernes 15 de marzo de 2024, por haber trabajado como asistente en la realización de las audiencias en el turno de control de garantías durante el fin de semana los días sábado 09 y domingo 10 de marzo de 2024.

Por la atención que le pueda prestar a la presente le quedare altamente agradecida.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Zapata Delgado

Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ
CARRERA 5 No. 4 - 07 B/ EL COMERCIO
j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2024
(Marzo 13)

El suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal, de Puerto Rico Caquetá, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las previstas en la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado ante el correo institucional la escribiente del Despacho, Dra. Luisa Fernanda Zapata Delgado, radicó solicitud para que se le conceda dos (2) días de compensatorio remunerado para ausentarse del ejercicio de sus funciones.

Que concierne a este Funcionario decidir lo pertinente, como quiera que es el nominador de la libelista.

Que en virtud de lo establecido en el Art. 144 de la Ley 270 de 1996, este Despacho accederá a la petición y concederá el compensatorio por el término de dos (2) días a la Dra. **Luisa Fernanda Zapata Delgado**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.530.682 de Florencia, Caquetá, Escribiente de este Despacho Judicial, y que corresponde al día jueves (14) y viernes (15) de marzo de 2024.

En razón y mérito de lo sucintamente expuesto, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico Caquetá;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER los compensatorios por el término de dos (2) días para ausentarse del ejercicio de sus funciones a la Dra. **Luisa Fernanda Zapata Delgado**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.530.682 de Florencia, Caquetá, Escribiente de este Despacho Judicial, y que corresponde al día jueves (14) y viernes (15) de marzo de 2024.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a la empleada indicada y háganse los registros secretariales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO BRAVO GOMEZ
JUEZ

